

“Carranza Latrubesse, Gustavo c/ Estado Nacional –Ministerio de Relaciones Exteriores– Provincia del Chubut”.

S.C. C. 568; L. XLIV.-


Suprema Corte:

Toda vez que en el día de la fecha me expido en el recurso de queja que dedujo el Estado Nacional contra la sentencia de fs. 423/436 de los autos principales (expte. C. 594; L.XLIV del registro del Tribunal), en el que examine las cuestiones federales que se presentan en la causa, considero que resulta innecesario que me pronuncie en esta queja del actor contra la decisión denegatoria del recurso extraordinario que dedujo contra la sentencia mencionada.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

ES COPIA

ESTEBAN RIGHI

  
ESTEBAN RIGHI  
Procurador General de la Provincia  
Provincia del Chubut

20/10/08